

MADRID

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el Procedimiento Concursal número 348/07, referente al concursado The Radical Factory Ideas, Sociedad Limitada, se ha convocado Junta de Acreedores, que se celebrará el día 14 de noviembre de 2008, a las 11:00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Madrid, 5 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—54.024.

MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 628/2008, por auto de 10 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Nadalsol Grupo, S. L.», con domicilio en calle Alameda de Colón, 34-7.ª planta Málaga, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE, y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido de Letrado (artículo 184.3 LC)

Málaga, 10 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—54.745.

PAMPLONA/IRUÑA

El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Pamplona/Iruña,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia.

Primero.—Que en el procedimiento número 286/08, por auto de 23 de julio de 2008 se ha declarado en con-

curso de materia Voluntaria al deudor Cidoncha y Facila, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Roncal, 2, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Lodosa.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Diario de Navarra».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pamplona/Iruña, 23 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.978.

PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y 23 y 24 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concurso abreviado número 492/2005, por auto de 2 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Parketstar, Sociedad Limitada», con domicilio en Vigo, lugar de Freixo, Valladares, 45.

Segundo.—Por auto de fecha 2 de septiembre de 2008 se decreta la conclusión del concurso de acreedores de la entidad mercantil «Parketstar, Sociedad Limitada» con código de identificación fiscal: B-36.660.991.

Tercero.—Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Cuarto.—Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los Administradores concursales.

Quinto.—Se acuerda la extinción de la entidad mercantil «Parketstar, Sociedad Limitada», inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al folio 120, del libro 662 de sociedades, inscripción 3.ª, hoja PO-23.819 y el cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Pontevedra, 2 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—54.814.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 524/07 referente a los deudores don Rafael Vizciano Díaz y doña Josefa Caricol Millán, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC),

junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Sevilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Sevilla, 21 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—53.981.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 477/2007 referente al concursado «Carpintería Alcos, Sociedad Limitada», unipersonal, por auto de fecha 2 de julio de 2008, se ha acordado:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso, a petición del deudor.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta la sociedad limitada unipersonal, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sevilla, 2 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—54.803.

VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en autos de concurso voluntario de acreedores número 613/2007 de las mercantiles «Dervitex Sociedad Anónima» y «Viprocon, Sociedad Limitada», se ha dictado auto en esta fecha por el que se acuerda la conclusión de la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio. Se ha señalado para la celebración de la Junta acreedores para aceptación del convenio, si procede, el día 25 de noviembre de 2008, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se celebrarán las Juntas de las sociedades dichas sucesivamente y por el orden indicado.

Los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio en los términos del artículo 115-3 Ley Concursal. Deberán comparecer con los documentos originales que acrediten su identidad y la representación en que intervengan, en su caso.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a los efectos del artículo 111-2 en relación con el artículo 23 Ley Concursal.

Valencia, 1 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.—54.807.